GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

PRESIDENCIA

Petropar

Nosotros

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA N° 3
AL CONTRATO PR/PR Nº 062/22

Celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia **LIC. WILLIAM WILKA** con C.I. N° 992.060, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con **RUC N° 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano e/ Buena Ventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con C.I. N° 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022 PARA EL "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.404**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/PR Nº 062/22 hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/PR Nº 062/22, por valor de ₲ 107.225.000 (guaraníes ciento siete millones doscientos veinticinco mil) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Precio unitario (IVA) incluido	Adenda 5% del monto máximo
1	SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	3.600	23.650	85.140.000
2	SERVICIO DE CENA PARA FUNCIONARIOS DE MJT	Ración	Unidad	1.000	22.085	22.085.000
MONTO TOTAL:					107.225.000	

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en fecha 06 de diciembre de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 3 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LAKMI S.A.
Tel.: 021-3325170
lakmi.sa@hotmail.com

PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
PROVEEDOR
LAKMI S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

LIC. WILLIAM WILKA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION PR/EJ/433/24
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)